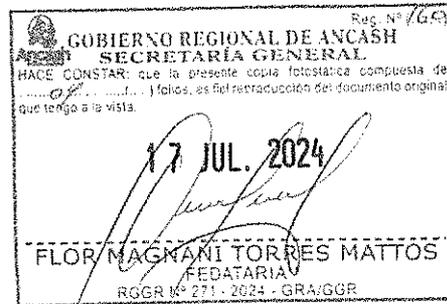


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 420-2024-GRA/GGR

Huaraz, 12 de Julio de 2024

VISTO:

El Informe Presupuestal N°00324-2024-GRA-GRPPAT/SGP, de la Subgerencia de Presupuesto; el Oficio N°2024-2024-GRA/DREM de la Dirección Regional de Energía y Minas, el Oficio N° 069-2024-GRA-GRAD/SGAF, de la Subgerencia de Administración Financiera; y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 236-2023-GRA-GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa Presupuestal, Producto - Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 2,606,704,051.00 (DOS MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), de los cuales S/ 2,049,911,402.00 (DOS MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DOS CON 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 556,598,936.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 193,713.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE CON 00/100 SOLES) a Servicio a la Deuda;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50° del citado Decreto Legislativo, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, son registrados financieramente cuando se determine



su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes; en caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que los límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Regional, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal, asimismo se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70° de la referida norma, provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público;

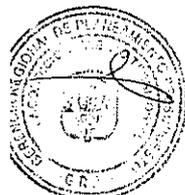
Que, el artículo 1° del Decreto Supremo Decreto Supremo N° 006-2024-EF, establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2024, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, el inciso iii), del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que a incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se prueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites;

Que, mediante Oficio N° 2024-2024-GRA/DREM, de fecha 11 de julio de 2024, el Director Regional de Energía y Minas, solicita la habilitación de Créditos Presupuestarios con cargo al Saldo de Balance correspondiente al año fiscal 2023 por el importe de S/ 98,747.00 (NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), con la finalidad de cumplir con el Convenio de Cooperación para el Fortalecimiento del Proceso de Formalización Minera Integral Año 2024 y el Convenio de Cooperación y Gestión entre el Ministerio y el Gobierno Regional de Ancash.

Que, mediante Oficio N° 069-2024-GRA-GRAD/SGAF, de fecha 02 de febrero de 2024, la Subgerencia de Administración Financiera, de la Gerencia Regional de Administración, remite información correspondiente a los saldos de la Cuenta Única de Tesoro al 31 de diciembre del 2023, en la cual se advierte la existencia de un saldo disponible por el importe de S/ 110,520,737.68 (CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 68/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Informe Presupuestal N° 0324-2024-GRA-GRPPAT/SGP, de fecha 12 de julio de 2024, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de



Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sustenta que se ha realizado el análisis de la información remitida por la Dirección Regional de Energía y Minas y por la Subgerencia de Administración Financiera, de la Gerencia Regional de Administración, la cual ha sido contrastada y actualizada con el reporte de Resumen de Recaudación de Ingresos obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF - Operaciones en Línea) de fecha 12 de julio de 2024, la cual se adjunta, evidenciando que se ha registrado financieramente por el importe de S/ 110,520,737.68 (CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SETESIENTOS TREINTA Y SIETE CON 68/100 SOLES), por lo cual emite la opinión técnica respectiva, para la incorporación de saldos de balance hasta el importe de S/ 98,747.00 (NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias , Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, periodo de gobierno regional 2023-2026, a Fabián Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo le confiere la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR, se delega al Gerente General Regional la facultad de suscribir las Incorporaciones de recursos al pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y en el ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2024, en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias; hasta por el importe de S/98,747.00 (NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>	: En Soles
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
<b>RUBRO</b>	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
<b>PARTIDA DE INGRESO</b>	: 1.9. 1. 1. 1 SALDOS DE BALANCE

**TOTAL, INGRESOS**

=====

**S/ 98,747.00**

=====

**EGRESOS**  
**SECCIÓN SEGUNDA**

: En Soles  
: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS



PLIEGO	: 441 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE CENTRAL
PROGRAMA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
FUNCION	: 03 PLANEAMTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCION
DIVISION FUNCIONAL	: 004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
GRUPO FUNCIONAL	: 0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
GASTOS CORRIENTES	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	

TOTAL,

=====

S/ 98,747.00

=====

### Artículo 2. Codificación

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

### Artículo 3. Notas de Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese y comuníquese.**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABC MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES  
GERENTE GENERAL REGIONAL

Bag N° 06.59

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
SECRETARÍA GENERAL

HACE CONSTAR que la presente copia fotostática compuesta de ..... folios, es fiel reproducción del documento original que tengo a la vista.

17 JUL. 2024

FLOR MAGNANI TORRES MATTOS  
FEDATARIA  
RGGP N° 271 - 2024 - BR/IGGR